

MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN
ABOGADA

Señores

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

E. S. D.

RECIBIDO



REF: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: YESICA PAOLA MONTES JASPE

DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – ESE HOSPITAL LOCAL SAN

JACINTO

RAD: 13-001-33-33-005-2018-00153-00

MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN, mayor, domiciliada y residenciada en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía numero 45.468.043 expedida en Cartagena, portadora de la Tarjeta Profesional N° 128127 de C .S. J, en mi condición de apoderada especial del Departamento de Bolívar, que lo acredito con el poder anexo, por el presente memorial y dentro de la oportunidad legal, doy contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

La notificación del auto admisorio se realizó el 15 de Noviembre del 2018, de conformidad con el artículo 199 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante OPACA), mediante envío al buzón electrónico de la parte demandada, la Procuraduría y la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, de copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

El traslado de la demanda comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación y correrá durante los 30 días siguientes (artículos 172 y 199 OPACA).

En consecuencia, el término para contestar la demanda se extiende hasta el día 25 de febrero de 2019, siendo inhábiles todos los sábados y domingos comprendidos en ese lapso por ser vacancia judicial y festiva.

Por lo anterior, me encuentro en la oportunidad procesal para contestar la demanda y excepcionar.

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda por carecer de motivaciones jurídicas o fácticas para invocarlas y lograr una sentencia favorable. Por las mismas razones me opongo a los argumentos expuestos en el capítulo "fundamentos de derecho" en

MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN
ABOGADA

consecuencia, por las razones de defensa que a continuación se exponen mi mandante deberá ser absuelto de todo cargo y condena la demandante en costas.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

AL HECHO 1: Si es cierto, de conformidad con las pruebas aportadas por la demanda.

A LOS HECHO 2: Es parcialmente cierto, debido a que en el artículo 13 de la resolución 2358 del 16 de junio del 2014 se establece que *"los profesionales inscritos en el proceso de asignación, que no resulten con plaza asignada, se entenderá que han cumplido con el Servicio Social Obligatorio"*.

AL HECHO 3: No me consta y no se encuentra relacionado en las pruebas aportadas en la demanda.

AL HECHO 4: Es parcialmente cierto, debido a que si bien es cierto que se asignó la plaza a la señora Yesica Paola Montes Jaspe, dicha asignación fue realizada de manera directa por la E.S.E Hospital Local San Jacinto de conformidad a lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 2358 Junio 16 del 2014.

AL HECHO 5: No me consta, porque es un hecho ajena a la entidad que represento.

AL HECHO 6: Si es cierto de conformidad con las pruebas aportadas con las pruebas aportadas en la demanda.

AL HECHO 7: Si es cierto de conformidad con las pruebas aportadas con las pruebas aportadas en la demanda.

AL HECHO 8: No es un hecho al no responder a condiciones de modo, tiempo y lugar, solo hace referencia a un supuesto normativo.

AL HECHO 9: No me consta, porque es un hecho ajena a la entidad que represento.

AL HECHO 10: No me consta, porque es un hecho ajena a la entidad que represento.

III. EXCEPCIONES DE FONDO

Para sustentar la defensa de mi apadrinada formulo las siguientes excepciones de fondo:

a) **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:**

MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN
ABOGADA

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, no es el ente administrativo estatal responsable ni la competente para la vinculación, pago de salarios, vacaciones, cesantías dejadas de percibir ni mucho menos el reintegro al cargo suspendido, debido a que la Gobernación de conformidad con el artículo 9 de la resolución 1058 del 23 de Marzo del 2010

"ARTÍCULO 9o. APROBACIÓN DE PLAZAS. Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud aprobarán las plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio. En caso de que las instituciones o programas donde se ubican las plazas cubran localidades y poblaciones de más de un departamento, serán aprobadas por la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social.

La institución interesada en tener plaza de Servicio Social Obligatorio, debe remitir a la dirección territorial de salud correspondiente la solicitud de aprobación, donde se especifique: municipio, población a atender, profesión y/o especialidad, modalidad, cargo, funciones u obligaciones, tipo de vinculación, tiempo de servicio y remuneración.

Para su aprobación, las plazas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Corresponder a una de las profesiones o especialidades definidas en los artículos 4o y 5o de la presente resolución.

b) Corresponder a una de las modalidades o convenios definidos en los artículos 6o y 7o de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Sólo se aprobarán plazas de investigación en instituciones que tengan grupos de investigación en el área salud reconocidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias. Las Direcciones Territoriales de Salud verificarán la pertinencia de la plaza de investigación en el marco de su Plan de Salud Territorial."

A su vez de conformidad con la resolución 2358 del 16 de junio del 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio - SSO-, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras" disposiciones la entidad distrital solo es responsable de la asignación plazas, es la ESE Hospital San Jacinto, al ser la entidad a la que se vincula la accionante mediante resolución No. 003 y que posteriormente es suspendida y desvinculada mediante resolución No. 016 expedida por el gerente de la E.S.E Hospital Local San Jacinto, quien se encuentra legitimada para manifestarse sobre las pretensiones de esta demanda, a su vez al ser Entidad Pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía Administrativa.

MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN
ABOGADA

a) INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

En concordancia con los fundamentos expuestos en la excepción de Falta de Legitimación por Pasiva, no existe una obligación por parte del Departamento de Bolívar con la parte demandante debido a que la Gobernación de Bolívar solo asigna las plazas, por lo cual no tendría competencia para pronunciar sobre las acciones y hechos realizados por la E.S.E Hospital Local San Jacinto.

b) EXCEPCIONES INNOMINADAS:

Solicito se declare cualquier otra excepción que resulte probada durante el transcurso del presente proceso, de conformidad con el artículo 306 del CPACA y Código General del Proceso

IV. PRUEBAS

Solicito que se decreten, practiquen y se tengan como pruebas las que reposan en el expediente y las que se alleguen al mismo dentro de la oportunidad procesal.

V. NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el Barrio Castillo grande, edificio luxor 727, apartamento 703 avenida Piñango. Correo electrónico: chechecolco2@hotmail.com

Atentamente,


MARIA MERCEDES MENDOZA VELLOJIN
C/C. N° 45.468.043 de Cartagena
T. P. N° 128127 del C. S. J

Señores:

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ESD

REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 13-001-33-33-005-2018-00153-00

DEMANDANTE: YÉSICA PAOLA MONTES JASPE

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ identificada con la cédula de ciudadanía No 33.104.083 de Cartagena, en mi condición de Secretaria Jurídica del Departamento de Bolívar, cargo para el cual fui incorporada mediante Decreto 665 de 10 de Abril de 2017, actuando en ejercicio de mis funciones y en especial las conferidas por el Decreto 819 de Junio 8 de 2017; respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado(a) **MARÍA MERCEDES MENDOZA VELLOJÍN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 45.468.043 de Cartagena, y Tarjeta Profesional No. 128.127 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente al Departamento de Bolívar dentro del asunto de la referencia.

Nuestro (a) apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias de conciliación y/o pacto de cumplimiento, aportar, solicitar pruebas y en general ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Departamento de Bolívar.

En caso de que haya lugar a conciliación y/o transacción, esta se realizará con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación. Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder.

Atentamente,



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Acepto este Poder



MARÍA MERCEDES MENDOZA VELLOJÍN
C.C. N° 45.468.043 de Cartagena
T.P. No. 128.127 del C.S.de la J.

Traslado con fotocopia



Adriana Margarita Trucco de la Hoz



Cartagena : 2018-12-13 13:43



Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el día de hoy, guarda similitud a la de:
ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZCC. 33104083
Quien personalmente se presentó ante mí y la registré en fecha anterior. La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, no equivale a reconocimiento y se hace a solicitud del interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE
CARTAGENA

NOTARIA SEPTIMA

GOBERNACION DE BOLIVAR LA FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ENCONTRA EN NUESTROS
ARCHIVOS
14 DIC 2018

PRIMERO: Deléguese en los funcionarios que a continuación se relacionan, la competencia del Gobernador atribuida por el artículo 94 numeral 4. del Decreto 1222 de 1985, en especial la de comparecer en nombre y representación de la Entidad Territorial en las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas, y fijación del litigio de que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 77 del Código de Procedimiento laboral y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y en las audiencias prejudiciales consagradas en el Decreto 2511 de 1998 y la Ley 640 de 2001, los artículos 12 y 13 de la Ley 678 de 2001 de las Acciones de Repetición y Llamamiento en garantía con fines de repetición, audiencias previas a la concesión de recursos de apelación (artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, y en las demás actuaciones que requieran la presencia y/o intervención del Gobernador:

DECRETA:

Por lo anterior,
Que en virtud a lo expuesto, se procederá a delegar la atribución del Gobernador consagrada en el artículo 94 citado, en funcionarios del nivel directivo y/o Asesor, a fin de garantizar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en dichos procesos.

Que en virtud a lo expuesto, se procederá a delegar la atribución del Gobernador consagrada en el artículo 94 citado, en funcionarios del nivel directivo y/o Asesor, a fin de garantizar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en dichos procesos.

Que así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, disposición que fue desarrollada mediante el artículo 9 de la ley 489 de 1998, facultando a las autoridades administrativas para que mediante acto de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor.

CONSIDERANDO

En uso de las facultades conferidas por el art. 209 de la Constitución Política, Ley 489
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Por el cual se delegan las competencias
(Destacho)

DECRETO No.

08 JUN 2017

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

819

2

- a) Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica
- b) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica.
- c) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
- d) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Conceptos, Actos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.
- e) Asesor, Código 105 Grado 03, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica
- f) Asesor, Código 105 Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica

PARÁGRAFO: El delegado, en ejercicio de las delegaciones otorgadas queda facultado para conciliar y transigir, cuando a ello hubiere lugar, con base en las directrices compartidas por el Comité de Conciliación.

Las delegaciones otorgadas a los funcionarios de los literales c) y d) operan como apoyo, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO SEGUNDO: Delegase en los funcionarios señalados en el artículo anterior, la competencia del Gobernador para comparecer a los despachos judiciales y ante los demás entes y organismos públicos o privados, con la finalidad de atender diligencias y actuaciones de tipo administrativo y/o ejercer cualquier otra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial relacionada con asuntos en los cuales el departamento de Bolívar tenga interés o se encuentre vinculado.

ARTICULO SEGUNDO. Delegase en el Secretario de Despacho, Código 020 - Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica, la facultad para otorgar poderes en nombre y representación del departamento de Bolívar, para actuar en los procesos judiciales, Tribunales de Arbitramento, así como en las actuaciones extrajudiciales y administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculada la entidad territorial.

ARTÍCULO TERCERO: El Delegatario en el ejercicio de sus competencias, deberá sujetarse a la normatividad vigente sobre la materia que se delega, cumplirá además las normas éticas y morales que rigen la función administrativa y presentará los respectivos informes ante el delegante semestralmente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

08 JUN. 2017

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó. Elizabeth Cuadros, P.E. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Adriana Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica

4

BOLÍVAR AVANZA

Gobierno del Estado

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ACTA DE POSESIÓN

En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, ubicado en Municipio de Turbaco-Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se presentó ante el Director de Función Pública del Departamento de Bolívar, el(la) señor(a): ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 33.104.083, con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo de la Planta Globalizada de la Gobernación de Bolívar, financiados con Recursos Propios y adoptada mediante el Decreto N° 57 de 2017 y en concordancia con lo consagrado en el Decreto de Incorporación N° 665 de 2017:

DESCRIPCION DEL EMPLEO	
DENOMINACION DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción
CLASE DE NOMBRAMIENTO	Nombramiento Ordinario
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	*****

De conformidad con lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado prestó juramento de cumplir y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes y funciones que le incumben en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 asignado a la(al) DESPACHO DEL SECRETARIO-SECRETARIA JURÍDICA, conforme a lo estipulado en el Decreto de Asignación N° 708 de 2017. Para los fines pertinentes se entrega al posesionado copia de las funciones del empleo en cita.

Bajo la gravedad de juramento el posesionado manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por las leyes 4 de 1992, 734 de 2002 y los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

El posesionado conservará la clase de nombramiento y forma de provisión del empleo que ostentaba al momento de la expedición de los Decretos N° 57 y 665 de 2017.

La presente diligencia de posesión surte efectos fiscales a partir del 1° de Junio de 2017.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
C.C. No. 33.104.083

RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
DIRECTOR FUNCION PUBLICA



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FECHA: 14 DIC. 2018

DECRETO N° 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 10 del Decreto Ordenanza No. 57 de 2017 en consonancia con el artículo 30 del Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en virtud a la Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la Ordenanza N° 172 del 10 de diciembre de 2016, la Asamblea Departamental de Bolívar, facultó al Gobernador del Departamento de Bolívar para realizar una reestructuración administrativa, a través de la cual se modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la Organización Interna de la Administración Departamental de Bolívar.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar emitió los Decretos 54, 55, 56, 57, 58 de 2017, mediante los cuales se adopta la nueva estructura y funciones de los organismos y dependencias, se ajusta la escala salarial, se ajustan las denominaciones y grados de la Secretaría de Salud, se reforma la planta de personal y se ajusta el manual de funciones, respectivamente

Que en el artículo 10 del precitado Decreto 57 de 2017 se dispone lo siguiente:

ARTICULO 10. INCORPORACION. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el presente Decreto, se hará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su publicación, por conducto de la Dirección de Función Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas sobre la materia y lo establecido en este acto administrativo.

PARAGRAFO 1. En el proceso de incorporación, la Administración deberá tener en cuenta y respetar los derechos adquiridos por los funcionarios, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, conforme a lo establecido por la Ley 4 de 1992 y demás normas aplicables.

Que como consecuencia del proceso de Modernización efectuado en la Administración Departamental se hace necesario incorporar a los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar financiados con Recursos Propios a la nueva planta de personal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N^o. **665** DE 2017 **10 ABR. 2017**

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

DECRETO

ARTÍCULO 1- Incorporase a la Planta de Personal, establecida mediante decreto No. 57 de 2017, a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Gobernación de Bolívar y que son financiados con Recursos Propios, así:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR						
1	ASESOR	105	04	SANCHEZ PEÑA MARY CLAUDIA	52.869.264	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CURE COMBATT XIOMARA DEL PILAR	33.197.805	RP
PLANTA GENERAL						
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	TRUCCO DE LA HOZ ADRIANA MARGARITA	33.104.083	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	REYES LLERENA MARTHA ELENA	33.108.858	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	KUHLMANN ROMERO DAIRI GUILLERMO	73.112.883	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	MORALES ESPINANDEZ RAFAEL ANTONIO	72.141.488	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	TONCEL OCHOA JOHANN DE JESUS	7.920.174	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	FELIZ MONSALVE CARLOS ENRIQUE	73.166.683	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	ACUÑA LOPEZ ALVARO ENRIQUE	8.637.292	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	OLAYA SANTAMARIA HECTOR HERNEY	91.291.810	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	HADECHINE CARRILLO MASORY PAOLA	1.052.069.911	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	MONTES GONZALEZ RAFAEL ENRIQUE	3.746.264	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	CASTILLO GONZALEZ PEDRO RAFAEL	73.110.205	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	CASTRO PEREZ MERYS	45.487.811	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	GARCIA FIGUEROA ROXANA CECILIA	22.800.340	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	MENDOZA AL CINEGAS ROBINSON	9.091.544	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	GONZALEZ FRANS OSCAR LUIS	71.564.602	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	SELUAN MARTINELO WALDY ELIAS	9.919.152	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	TOLOSA SANCHEZ ROQUE ANTONIO	4.097.428	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	JIMENEZ GONZALEZ EUNICE	45.443.704	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	POLANCO BELLAVIDES CARLOS JOSE	92.538.043	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	ROJAS OLMO ARMANDO ALFONSO	3.811.330	RP
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	02	ZAMBRANO RIVERA ARIEL ENRIQUE	1.121.048.399	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	MOGOLLON JARA BA GENOVEVA	45.452.857	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	GUETTE HERRERA JORGE ENRIQUE	3.172.999	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA
DOCUMENTO QUE REFLEJA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 14 DIC. 2018

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	DIRECTOR TECNICO	009	02	AGUILERA PUA LIBETH	22.798.613	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	ROMAN ELLES EDGARDO MANUEL	9.291.349	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	OSORIO SAYEH MIGUEL ANTONIO	9.022.059	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	CASTELLON CASTRO CARLOS ALFREDO	9.290.716	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	ALIES FUENTES FARA MANUELA	1.047.384.246	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	SERRA YON VAN STRAHLEN NOHORA ADRIANA	22.798.398	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	HERNANDEZ MEDINA MARIA DEL PILAR	22.801.857	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	02	ARANGO PEREZ VICTOR HUGO	73.573.619	RP
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	CARMUNE CARDENAS CLAUDIA MARGARITA	45.691.409	RP
1	ASESOR	105	02	ABELLO GOMEZ MARIA FERNANDA	45.439.563	RP
1	ASESOR	105	01	VILLANIZAR VEGA GEOVANNI JOSE	73.571.187	RP
1	ASESOR	105	01	PATERMINA BARROS ALEJANDRA SOFIA	45.548.095	RP
1	ASESOR	105	01	ARRESTO ARDILA YULY CAROLINA	45.550.279	RP
1	ASESOR	105	01	PICO ORTEGA OSCAR DAVID	3.860.307	RP
1	ASESOR	105	01	TORRES SERRA LEONARDO	9.110.564	RP
1	ASESOR	105	02	CASTILLO TORRES DAYANA PAOLA	32.906.239	RP
1	ASESOR	105	02	CORREA FLERENA JORGE ELIECER	3.928.975	RP
1	ASESOR	105	02	ACEVECC SIBAJA KATIA	45.515.324	RP
1	ASESOR	105	02	FERNANDEZ CASTELLON RAUL MANUEL	73.353.036	RP
1	ASESOR	105	03	VELEZ CRUZ GINA PATRICIA	45.537.777	RP
1	ASESOR	105	03	DE POMER COVO JAVIER IGNACIO	73.070.165	RP
1	ASESOR	105	03	PEREZ TORRES LEDA MARIA	45.366.246	RP
1	ASESOR	105	03	HURTADEO VILLANUEVA ZORAIDA MARIA	33.202.555	RP
1	ASESOR	105	03	PAYARES ALMANZA MONICA PATRICIA	1.047.365.097	RP
1	ASESOR	105	01	MEDRANO ROMERO GABRIEL ALBERTO	73.186.492	RP
1	ASESOR	105	01	FRANCISCO PEREZ ELOY DE JESUS	9.137.494	RP
1	ASESOR	105	02	TOVAR CARRASQUILLA SANDRA YANETH	45.490.204	RP
1	ASESOR	105	01	TRESPALACIOS FIGUEROA CARLOS	9.289.826	RP
1	ASESOR	105	02	DIAZ GRAYADOS GARCIA FERNANDO ALBERTO	73.104.456	RP
1	ASESOR	105	04	BERNAL BIVENEZ ALBERTO	9.284.233	RP
1	ASESOR	105	04	ESCUDEDO JALLER DIANA MILENA	33.104.938	RP
1	ASESOR	105	01	HERNANDEZ AGUAS MIGUEL ROBINSON	19.874.868	RP
1	ASESOR	105	02	OYAGA MENDOZA LUZ ELENA	33.211.589	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VERGARA MARTINEZ JOSE LUIS	73.099.236	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SIMARRA NAVARRO JORGE LUIS	73.582.096	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	GARCIA MENDOZA ELAYNE MERBELIS	45.753.028	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	HERNANDEZ MARTINEZ MONICA	33.219.306	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	CORTINA MARRIAGA JULIAN	73.103.026	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	SIERRA CAJAZCO ASIZAR DE JESUS	73.116.017	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	BETANCUR SALCEDO DALMIRO JOSE	7.928.413	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	PEREZ TORRES DAVID EDUARDO	9.114.643	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	VILLA BARRAZA MARCO TULLIO	9.171.546	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	CABARCOS MARRUGO JAVIER SEGUNDO	9.293.251	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	TORRES GUACIA GIL ANTONIO	3.811.846	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	RICO MORAANTE YAMIL ALFREDO	9.144.523	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS
FECHA: 14 DIC 2018

BOLIVAR S. AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	MAJECIN CARBALLO ALVARO DE JESUS	73.089.906	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	VELAZQUEZ HERAZO CIARA DEL CARMEN	33.195.094	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	QUEZADA AMOR MIGUEL RICARDO	19.895.386	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	MENCI ZA PINEDO ALVARO RAFAEL	12.550.700	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	MELO PAEZ VERONICA LUCIA	34.996.285	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	GOMEZ ANGEL MARIA LUCIA; LUCILA	45.426.496	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	TARON TORTICH NELCY MARIA	45.449.630	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	CABALLAS BANQUEZ EDWIN	73.093.203	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	BARBOSA LAMBRANO ALFONSO CAROL	73.116.165	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	GONZALEZ MARTINEZ LUIS FERNANDO	79.626.028	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	BARRAZA TAMARA LUIS CARLOS	9.171.388	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	OSPINO POLO MARIA DEL CARMEN	22.697.858	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	QUEVEDO CANEDO ORLANDO	7.478.439	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	TORRES ARGUELLO MIGUEL ANGEL	73.100.219	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	MILLAN GANDARA ANIBAL DE JESUS	9.310.990	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VELASCO MOSQUERA HECTOR	19.147.708	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ESCORCIA OROZCO SUSANA	23.191.135	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DELGADO VELLILA MADELEINE	33.147.019	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MONTGUA TORRES SHIRLEY DEL CARMEN	45.425.165	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GUERRA PACHECO IRMA RAQUEL	45.438.283	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DIAZ BAEZ PATRICIA ELENA	45.448.546	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VERGARA GOMEZ ZAIDA DEL CARMEN	45.452.902	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CUADRES GUTIERREZ ELIZABETH	45.453.653	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GONZALEZ LOMINET LUZ ESTELLA	45.478.816	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GONZALEZ BARRIOS SANDRA MARGARITA	45.486.950	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	FRIER LIVA IVAN DE JESUS	6.875.150	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PORTO TURIZO ANTONIO CLARET	73.097.631	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 11 DIC. 2018

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°. **665** DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MARIMON MATOREL EFRAIN DEL CARMEN	73.104.376	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	REALES BARCASNEGRAS RAFAEL ENRIQUE	73.125.656	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ESCRIBANERIA CASTRO WILLY YEICKSOON	73.581.599	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CASTILLO PIETO ANIBAL ENRIQUE	7.882.465	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	LARIOS REDONDO EDGAR RAFAEL	8.724.213	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ARIZACONTERO DEMOSTENES	9.076.972	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	HERNANDEZ VASQUEZ MIGUEL ENRIQUE	9.090.393	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GOMEZ PATIS OLIMPO	9.091.407	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DE LA BARRERA MUÑOZ ANTONIO	9.091.616	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VARGAS MARTINEZ ALVARO	9.174.318	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ELIADJ MARTINEZ ROBERTO	9.262.528	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BETAICOURT GARRIDO GONZALO	9.283.395	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	TRESPALACIOS MARIMON ASCENETH	3.980.451	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SEPULVEDA OROZCO MARCOS SEGUNDO	7.883.091	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	MORA GAVIRIA MARIA DEL CARMEN	45.437.011	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	AMACOR DAZA NOHORA SOFIA	45.756.567	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	FLOREZ GERRIO JORGE LUIS	9.091.314	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ALVAEZ SIMANCAS MONICA DEL CARMEN	45.487.102	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PINILLA ABRIL FEDERICO	11.254.748	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROBLEDO DELGADO OSCAR ARMANDO	16.276.809	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NAVAPPO BARRAZA ARELIS MERCEDES	22.801.927	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ELIAEL OSPINO ANA DELMA	22.843.784	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PALOMINO GELES FANNY	22.948.807	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CANTILLO RODRIGUEZ BENILDA JUDITH	32.940.008	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ACUÑA CUELLO MIGDONIA ESTHER	33.197.555	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SOLANUSGARCIA EDGARDO RAFAEL	3.805.309	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MARRUGO GRICE MARIA DEL ROSARIO	45.447.971	RP - G.L.



e-mail: contactenos@bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co

5

GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

ECHA: 15 MAR 2018

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

BOLIVAR SI AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	PROFESIONAL	219	02	GUTIERREZ NIESTROSA MARITZA	45.470.797	RP
1	UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ GUILAR ROCIO DEL CARMEN	45.483.025	RP
1	PROFESIONAL	219	02	PATRON CONTRERAS DORIS DEL CARMEN	64.558.251	RP
1	UNIVERSITARIO	219	02	IRIARTE ALONSO JUIJO CESAR	8.834.846	RP
1	UNIVERSITARIO	219	02	MORALES JIMENEZ EVARISTO	9.262.679	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	OSORIO DIAZ TORALDA DE LAS M	45.427.651	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	ARRIETA ROMERO CARLOS	73.227.040	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CASTELL MORALES ALFONSO	9.067.652	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	LANDAZURI GARCIA ANGEL	72.130.078	HP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	7.958.713	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MARTELO EL ENRIQUE FANNY MARGARITA	32.949.915	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CAIROZA UTRERA ARIEL AGUSTO	73.119.997	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	YI ROMANYS REYX MARIA	52.696.269	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	TORRES GENEZ OMARISA ISABEL	64.556.409	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	GATTAN IBARRA MANUEL JOSE	73.079.043	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CASTILLO ALFONSO LUIS ALFONSO	7.929.044	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PEREIRA CASABLANCA MARY DEL CARMEN	23.238.601	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HEREDIA DIAZ CLAUDIO	30.762.144	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PERIÑAN ORTIZ MARINA DEL CARMEN	32.833.588	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HERRERA BARRERA GLADIS MARIA	33.143.049	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VARELA ESCOBAR EVANGELINA	33.283.737	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	ZAKZUK NEGRETTE GLORIA OFELIA	45.427.313	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MONTERO LEIVA JANETH JOSEFINA	45.461.689	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PERLA MARINIC YUDY	45.470.997	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SEGURA SHAPIRO ENRIKA CONCEPCION	45.502.611	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MORENO LEASCESAR ENRIQUE	73.087.235	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VASQUEZ VIAJAS JORGE LUIS	73.118.686	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VASQUEZ BLANCO JONAS EDUARDO	73.377.346	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	AVILA DURAN ROBERTO HERNANDEZ CECILIO	78.672.831	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SANCHEZ ORTIZ JUAN MANUEL	79.778.130	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	05	REDONDO SANDOZ MARGARITA ROSA	33.158.071	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	ARRIETA NOVATI EDITH MARIA	33.280.068	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	CLEODON RODRIGUEZ JOSEFINA MARGARITA	45.488.024	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	ESPAÑA ORTEGA ELVIS RAUL	73.132.695	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	OCAMPO ARCHER LUIS FERNANDO	73.134.544	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	OROZCO ZAMORA NELLYS ISABEL	45.436.745	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	MEJIA CHAVES FEDAO	45.451.565	RP
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	IRIARTE MAZA CARMELINA	45.172.281	RP
1	ADMINISTRATIVO	407	21	SUCO VALENZUELA FERNANDO RICARDO	73.125.582	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN NUESTROS ARCHIVOS. ECHA: 14 DIC. 2018

BOLIVAR SIEMPRE AVANZA

GOBIERNO DE BOLIVIA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 655 DE 2017

10 ABRIL 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVIA FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	FERNANDEZ VASQUEZ GUSTAVO	7.929.240	RP
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	CANAVESSANI ELECER ANTONIO	72.188.202	RP
1	ADMINISTRATIVO	407	19	ARNEDO VARGAS KAREN DEL CARMEN	45.542.849	RP
1	ADMINISTRATIVO	407	15	SALGUEIRO TORRES RAMON	73.086.138	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	CARDIVIA GARAY VERENA DEL R	23.068.861	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	PERNA MONTMARLY SOFIA	33.153.152	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	ZABALA OUELA AMANDA	41.659.137	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	GONZALEZ GARCIA YASMINA	45.421.939	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	VARGAS VARGAS MYRIAM EUGENIA	45.433.549	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	RUA CABALLERO ASTRID DEL SOCORRO	45.441.916	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	QUINCESIMO ALIS MARIA	45.467.409	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	HERNANDEZ PEREIRA URZULA MARIA	45.472.751	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	FORTICHE PENOZA PATRICIA DE LOS ANGELES	45.479.448	RP
1	INSPECTOR	416	21	PEREZ GONZALEZ JOSE VICENTE	73.112.779	RP
1	INSPECTOR	416	21	ARTEAGA ORTIZ EDWIN	73.121.536	RP
1	INSPECTOR	416	21	CASTELLONZALEZ RAFAEL MIGUEL	7.886.150	RP
1	CONDUCTOR	480	16	HERNANDEZ PADILLA ALFONSO	73.070.303	RP
1	CONDUCTOR	480	16	FLORES PERENO ALBERTO LUIS	73.086.475	RP
1	CONDUCTOR	480	16	POLO PEREZ GEN	73.087.082	RP
1	CONDUCTOR	480	16	LAGUNA OJEDA GUILLERMO RAFAEL	73.107.438	RP
1	AYUDANTE	472	10	ARTEAGA VIVOS MARCOS	73.097.856	RP
1	AYUDANTE	472	10	SANTANA CASTILLO FRANCISCO	7.885.909	RP
1	AYUDANTE	472	10	GUTIERREZ FEZZA EITHIEL MARIO	9.139.215	RP
1	SERV. GENERALES	470	09	MARTINEZ CABEZA LUYA	45.460.074	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	HERNANDEZ RAMOS MARIA ANGELA	45.492.277	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PAZMONTES OCHOA ROBERTO	3.881.838	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	AMADOS MATEU ALFREDO	6.819.217	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	ROSALBA MORADE CARLOS RENE	52.079.034	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	OSORIO FELIZ ADRIANA	39.783.030	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	HERNANDEZ RODRIGUEZ DEL CARMEN	30.759.839	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	JARAABA CARILLO ENEVIS LIDA	42.365.269	RP
1	UNIVERSITARIO PROFESIONAL	219	02	CUEVAS ANGIO EDGARDO ENRIQUE	73.202.568	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	FAJOLINTE FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	45.442.940	RP



GOBIERNO DE BOLIVIA
 GOVERNATION DE BOLIVAR
 GOVERNAMENTO QUE REFORÇA EM NUESTRO
 14 DIC. 2018

www.bolivar.gov.ve
 7

FECHA: 14 DIC. 2018
 DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN NUESTROS ARCHIVOS
 GOBIERNO DE BOLIVAR, BS FOTOCOPIA



1	1	314	07	MAITINEZ VILLAMIL PATRICIA	45.510.223	RP
1	1	314	07	MOLINES SALCEDO BYRON DE JESUS	73.078.304	RP
1	1	314	07	HERNANDEZ TORRES FERNAN ENRIQUE	8.696.684	RP
1	1	314	03	GARCIA CARCAMO CRISTIAN DAVID	73.212.270	RP
1	1	314	03	TERPENA MORA YENIS	28.313.741	RP
1	1	314	04	TORRES URUETA EMILCE	45.452.551	RP
1	1	440	21	HERNANDEZ GORDILLO ANA MARIA	45.499.816	RP
1	1	440	21	ESQUIVEL CHACON FRANCIA ELENA	45.484.707	RP
1	1	425	19	AVILA MELENDEZ MARIA PATRICIA	45.764.766	RP
1	1	407	19	POITZ ZUÑIGA ADALGA DEL C	39.152.577	RP
1	1	407	19	JIMENEZ BARRIOS ANA MARIA	45.477.212	RP
1	1	407	18	GIL ROSA LEODYS	32.742.418	RP
1	1	407	15	HERNANDEZ DE AVILA ABEL ENRIQUE	7.886.460	RP
1	1	407	15	GUZMAN SILVA CARMEN SOFIA	33.158.327	RP
1	1	407	15	AGUIAR LEYTON CECILIO	45.480.786	RP
1	1	407	15	CONDOMANJARREZ GLORIA INES	23.136.834	RP
1	1	407	15	NETTEL DEL CARMEN PAOLA LIAN	33.103.733	RP
1	1	407	11	DE ALBA GERRERO SINGEVIL	73.074.277	RP
1	1	407	09	MORALES ROCIA SMITH ALBERTO	9.157.818	RP
1	1	480	16	AHUMADA PEREIRA FRANCISCO	73.137.550	RP
1	1	480	16	GAMARRA DE LA HOZ HAROLD MIGUEL	73.187.825	RP
1	1	480	16	BALESTINOS BERMEO MARCOS	7.931.374	RP
1	1	472	10	PAVANEZ LOPEZ FELICIDAD	22.803.951	RP
1	1	472	10	OSORIO SUZMAN LUIS RAMON	73.065.149	RP
1	1	472	10	CABEZAS GONZALEZ HECTOR	73.097.352	RP
1	1	472	10	ZUÑIGA NUÑEZ DORIS MEL	9.050.971	RP
1	1	472	09	ALVARO CARVALINO BLAS ALBERTO	9.137.569	RP
1	1	470	09	CAMPESABARCAS ELIZABETH	33.193.000	RP
1	1	470	09	ROSENBLAND SUAREZ YULI DEL CARMEN	1.047.392.599	RP
1	1	470	09	CASTILLO MOLANO JACINTA	30.874.373	RP
1	1	470	09	CADARIN BARRIOS GISELA	32.873.432	RP
1	1	222	12	GARCIA PTEGA MERCEDES BEATRIZ	32.748.982	RP
1	1	222	12	RICARDO BARRIOS SARA CECILIA	45.429.602	RP
1	1	222	09	TURIZO GINO MARTHA LUZ	23.074.999	RP
1	1	222	09	CAICEDO ABERCADO EVER MANUEL	7.931.606	RP

DECRETO N° 065 DE 2017
 "POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

GOBIERNO DE RESULTADOS
 BOLIVAR AVANZA
 DESPACHO DEL GOBERNADOR

13

BOLIVAR S. AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	PINEL OMERIA CLAUDIA PATRICIA	51.776.664	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	LORVAJERTA SABINA ROSA	45.472.243	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GARCERAN TORRES JOHAI JAIRO	3.809.411	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ANAY MORALES YAMILE DEL CARMEN	33.156.897	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BELLIC OBERRIO CAROLINA	45.526.273	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ACUFF ROMERO DAVID	73.091.076	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	JULIO CHAS OSVALDO	73.071.704	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ARROYO MONTECINO CARLOS ALBERTO	92.537.100	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BOLIVAR RAMOS MARCO AHUMERLES	9.076.161	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROMERO CHICO LILIANA PATRICIA	45.766.239	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CORONEL FLORENTINA DAISY ISABEL	27.003.578	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TURIZO RIVNEL DUVIS ESTHER	33.202.195	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CASTELLANOS SERANO NANCY	33.339.093	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	TEHERA TORRES ALVARO HIGINIO	72.153.471	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PUERTA CAMPO MABEL DEL CARMEN	45.463.993	RP
1	AYUDANTE	472	04	PAJARO LOPEZ JANIS DE JESUS	45.449.541	RP
1	AYUDANTE	472	10	IZQUIERDO HERNANDEZ MARTHA DEL CARMEN	64.547.401	RP
1	AYUDANTE	472	10	RODRIGUEZ BANQUEZ JOSE MARIA	73.117.498	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	JULIANO CARMEN AMALIA	45.438.153	RP
1	SECRETARIO	440	21	GARCIA AGUDO KELLY TATIANA	55.309.997	RP
1	ADMINISTRATIVO	407	18	ARELLANO CAMACHO MARLENE	33.247.581	RP
1	AYUDANTE	472	10	HINCAPIE ROMERO GUILLERMO	73.086.112	RP
1	CONDUCTOR	480	21	MEDINA SIZMAN PEDRO	84.042.817	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	TILLO CLARET JORGE ERIECER	73.081.727	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BUSTILLO PARRA BLANCA JULIA	30.761.683	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	05	KATIA ESCOBAR BERNAL FLOREZ	33.334.540	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	JANNA LAVALLE ADIB SALOMON	78.745.261	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PEÑA LOPEZ MARGARITA ROSA	45.456.358	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MUNOZ NICHALES JESUS MIGUEL DEL CARMEN	9.082.726	RP
1	UNIVERSITARIO	219	05	DIAZ GUTIERREZ JORGE ALFREDO	71.712.095	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HERERA ZARATE LENIS DEL SOCORRO	30.759.259	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SANCHEZ CARDO MARIA CONCEPCION	33.283.485	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	DE LEON RAMONDEZ DELIS ELISA	39.015.031	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
14 DIC. 2018

100-100000

100-100000

100-100000



14

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°. 665 DE 2017

10 ABR 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

1	TECNICO OPERATIVO	314	05	ARTEAGA HERNANDEZ JORGE	73.352.923	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	PALACIOS ROJAS HUMBERTO ANTONIO	73.122.301	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	BALDIRIS SARABIA HUMBERTO	73.142.966	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	DE AVILA LINDA CRUZ DEL ROSARIO	33.155.648	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	PEÑA REDONDA GUILLEN DIVINA ETHEL	39.013.080	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	TABARES CASTRO KARINA ELENA	22.799.463	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CUESTA C. FACES ESTELA	33.152.850	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MIGUEL RAMIREZ DEL VALLE JESUS ISAAT	9.267.500	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORELOS ROJANO JOSE LUIS	73.093.799	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	IVAN DE JELIS APARICIO RODRIGUEZ	73.096.774	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ILLERA ADLEY KASSIM	73.552.205	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CAMARGO BERRIO BRADYS INES	45.488.300	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MARTINEZ MENEZ MONICA MARINA	45.593.277	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PRINS DIAZ GLORIA MARIA	1.047.409.776	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	HERRERA RAMIRO OSWALDO ANTONIO	7.885.361	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	CELEDON MAERUDY MARINA ISABEL	45.514.396	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	TATIS BAYZEL PATIANA PATRICIA	45.482.923	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	CASTRO CASTRO VERONICA	45.706.400	RP
1	SECRETARIO	440	21	BARBOZA ACOSTA DALINE	45.445.516	RP
1	SECRETARIO	440	12	MORENO CEPES ANDREA CAROLINA	1.051.827.665	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	VIANA GUZMAN MARIA TERESA	33.109.792	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	MORENO ALVEDEDO ARIEL ENRIQUE	7.885.870	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	MONTES REDONDO LUIS ALFONSO	73.187.163	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	MENDOZA AMARCON ADRIANA MARGARITA	45.525.142	RP
1	AYUDANTE	472	10	TORRES GUERRERO MARITZA	45.431.888	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	09	VILLALOBOS LAN MIGUEL	9.104.157	RP
1	AYUDANTE	472	02	LEON BONFANTE RAFAEL	9.082.000	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	BELEÑO PUERTES JORGE LUIS	73.581.353	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	DE LA ROSA CULZMAN EDUAR MAURICIO	1.051.831.312	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	MORENO PUELO FARLIN DE JESUS	1.051.948.387	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	BERRIO PATRINIYA ROSA AMELIA	1.047.385.423	RP
1	CONDUCTOR	480	16	PATINO HERNANDEZ ALFREDO JOSE	73.533.334	RP
302						



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA
EL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 14 DIC. 2018

15

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°. 665 DE 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

PARÁGRAFO PRIMERO: Los funcionarios incorporados en este acto administrativo conservaran la clase de nombramiento, forma de provisión del empleo y situaciones administrativas que ostentaban al momento de la expedición del presente acto administrativo.

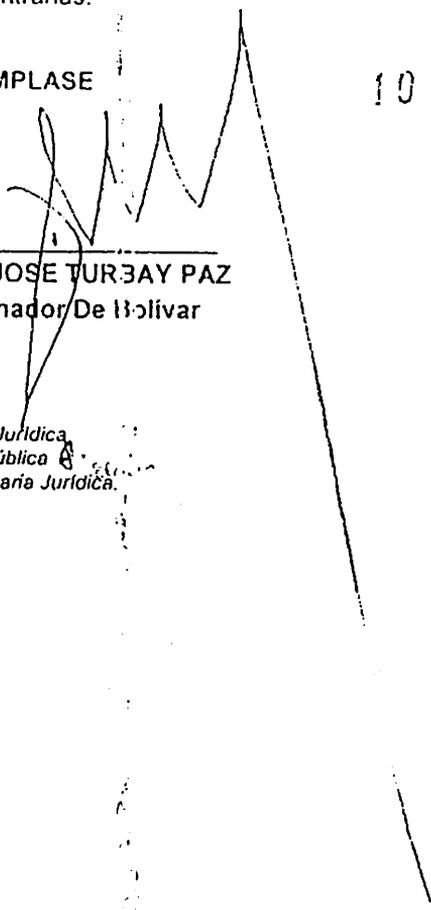
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ordenase a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General proceder a actualizar la nómina de empleados conforma la nueva planta, respetando los derechos adquiridos por los funcionarios en materia de asignación salarial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los

10 ABR. 2017

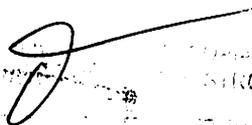


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador De Bolívar

Aprobó:

*Adriana Margarita Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica,
Rafael Montes González, Director de Función Pública
Vo. Bo: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Secretaria Jurídica,
Vo. Bo: Rafael Montes Cos'a, Asesor Externo*




RECIBIDO
14 DIC. 2018

16

BOLÍVAR SI AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ACTA DE POSESIÓN

En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, ubicado en Municipio de Turbaco-Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se presentó ante el Director de Función Pública del Departamento de Bolívar, el(la) señor(a): ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 33.104.083, con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo de la Planta Globalizada de la Gobernación de Bolívar, financiados con Recursos Propios y adoptada mediante el Decreto N° 57 de 2017 y en concordancia con lo consagrado en el Decreto de Incorporación N° 665 de 2017:

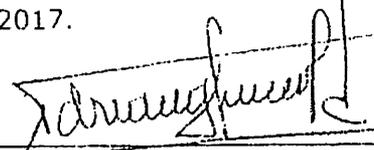
DESCRIPCION DEL EMPLEO	
DENOMINACION DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción
CLASE DE NOMBRAMIENTO	Nombramiento Ordinario
SITUACION ADMINISTRATIVA	*****

De conformidad con lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.º del Decreto 1083 de 2015, el posesionado prestó juramento de cumplir y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes y funciones que le incumben en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 asignado a la(al) DESPACHO DEL SECRETARIO-SECRETARIA JURÍDICA, conforme a lo estipulado en el Decreto de Asignación N° 708 de 2017. Para los fines pertinentes se entrega al posesionado copia de las funciones del empleo en cita.

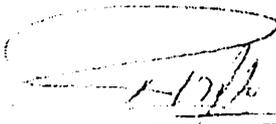
Bajo la gravedad de juramento el posesionado manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por las leyes 4 de 1992, 734 de 2002 y los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

El posesionado conservará la clase de nombramiento y forma de provisión del empleo que ostentaba al momento de la expedición de los Decretos N° 57 y 665 de 2017.

La presente diligencia de posesión surte efectos fiscales a partir del 1º de Junio de 2017.



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
 C.C. No. 33.104.083



RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
 DIRECTOR FUNCION PUBLICA



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

14 DIC. 2018